



Consejo Transitorio de Administración Regional
HUANUCO
PRESIDENCIA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 947 -2001-CTAR-HUANUCO/PE.

HUANUCO, 26 DIC 2001

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL HUANUCO.

VISTO :

El Memorandum N° 641-2001-CTAR-HUANUCO/GRA, de la Gerencia Regional de Administración, de fecha 14 de Diciembre del 2001.

CONSIDERANDO :

Que, mediante el documento del Visto el Gerente Regional de Administración, solicita que a través del presente acto administrativo se conforme el Comité Especial para conducir el proceso de Adjudicación Directa referente a los Servicios de Vigilancia.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 23° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado , concordante con los Arts. 33°, 34° 39° y 59° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, establece la necesidad de conformar un Comité de Adjudicación Directa que estará conformado por no menos de tres y máximo de cinco miembros profesionales especializados en la materia correspondiente.

Que, el Comité de Adjudicación Directa ha conformarse, tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso, desde la preparación de las bases, absolución de consultas, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas, la adjudicación y en general todo acto necesario o conveniente, para la realización de la adjudicación, siendo solidariamente responsables de que la adjudicación realizada se encuentre arreglada a ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable.

Que, estando a los alcances del Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, deviene necesario designar un **Comité Especial**, para conducir el proceso de adjudicación directa referente a los **Servicios de Vigilancia**, la cual dicho Comité cesa sus funciones cuando el otorgamiento de la Buena Pro queda consentida o cuando se produzca la cancelación del proceso en aplicación del Art.39° del Reglamento de las Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



Consejo Transitorio de Administración Regional
HUANUCO
PRESIDENCIA

En uso de las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del CTAR-HUANUCO, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 140-98-CTAR-HUANUCO/PE, D.S. N° 010-98-PRES, y atribuciones conferidas mediante Resolución Suprema N° 300-2001-PRES, y con las visaciones correspondientes ;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial, para conducir el proceso de Adjudicación Directa referente a los **Servicios de Vigilancia**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros :

CPC. Wilelmo A. Villavicencio Guardia **Presidente**
Gerente Regional de Administración.

Abog. Ingrid Reynaga Martinez **I Miembro**
Sub Gerente de Personal

Sr. Fredy Ureta Alania **II Miembro**
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Artículo Segundo.- La Gerencia Regional de Control Interno participará en dicho proceso en calidad de Veedor de acuerdo a sus atribuciones.

Artículo Tercero.- El Comité Especial conformado por el Artículo precedente deberá sujetarse a los alcances del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente Resolución a los miembros integrantes,, Legajo, y demás Organos del CTAR-HUANUCO, que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Consejo Transitorio de Administración Regional
HUANUCO

Prof. Juan M. Alvarado Cornelio
PRESIDENTE EJECUTIVO